

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

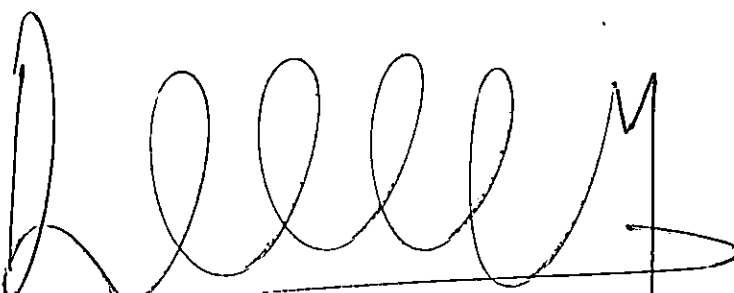
Rad. 11001-40-03-045-2017-01222-00

Téngase en cuenta que el Dr. GERMÁN IVÁN CÓRDOBA, curador ad litem que representa al ejecutado LUIS JOSÉ GUEVARA PINEDA se notificó del mandamiento de pago el **24 de octubre de 2019** (fol. 104 cuad. 1) y, dentro de la oportunidad prevista en el numeral 1 del artículo 442 del C.G. del P., NO propuso excepciones de mérito en contra de éste último.

De la excepción de mérito propuesta por el demandado JUAN CARLOS HERNÁNDEZ FINO en contra del mandamiento de pago (fols. 52 a 56 cuad. 1), se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P..

Vencido el término anterior, por Secretaría ingrésese **inmediatamente** el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez